

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

**BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	8-6-18 Hrs. 11:50
Numero:	561 Fojas: 2
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 87 /18  
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 07 de Junio de 2018

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución en el Orden del día, a fin de que sea tratado en la próxima Sesión Ordinaria del 13 de Junio, en virtud de los fundamentos que a continuación se exponen.

Lo aquí propuesto se vincula con la necesidad de resolver materialmente y de forma efectiva las necesidades que atraviesan los vecinos que desde hace tiempo (en algunos casos 20 años) se encuentran ocupando una fracción del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como F-79A-02, sobre las márgenes del Arroyo Grande.

Como ya he planteado al mocionar el Asunto 138, que determinó el dictado de la Ordenanza Municipal N° 5455, la precariedad de las condiciones de ocupación impiden a los vecinos acceder a servicios básicos, sin que a la fecha el municipio haya dado el puntapié inicial en algún proyecto que resuelva estas carencias y promueva un mejoramiento en su calidad de vida.

Es importante también destacar que, mas allá de la penosa situación de los ocupantes, el caso afecta también al resto de la comunidad, en cuanto las viviendas instaladas arrojan sus aguas servidas al curso del Arroyo, dañando el ambiente, que es patrimonio de todos.

La mencionada Ordenanza Municipal N° 5455 fue vetada inicialmente por el DEM, a través del Decreto Municipal N° 413/18, e insistida luego por la Resolución CD N° 51/18, por lo que finalmente fue promulgada a través del Decreto Municipal N° 708/18.

Esta voluntad negativa del ejecutivo, sumada a la urgencia del caso, nos lleva a efectuar un seguimiento riguroso del avance de las medidas que la norma vigente obliga a realizar, por lo que en esta oportunidad presento un proyecto de Resolución consistente en consultar el esquema de abordaje que el DEM encare para solucionar las cuestiones planteadas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

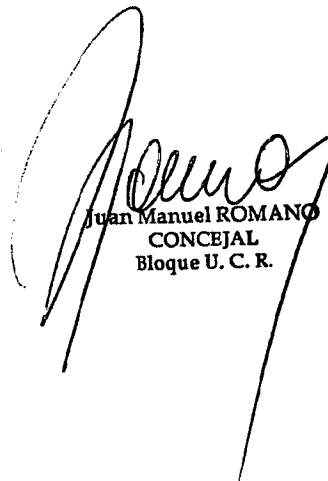
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al DEM la remisión de lo actuado en cumplimiento de la obligación emanada de la Ordenanza Municipal N° 5455, en cuanto a la realización del proyecto urbano de saneamiento, ordenamiento, regularización y/o relocalización de las viviendas que se encuentran en la fracción del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como F-79A-02, ubicado en las márgenes del Arroyo Grande, el cual deberá ser diseñado en consenso con los vecinos que actualmente ocupan el espacio, tal como indica el artículo 3° de la mencionada norma.

ARTÍCULO 2°.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.